

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN

Medellín, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001-31-03- 016-2010-00626 -00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco Popular S.A.
Demandado	Juan Guillermo Botero Uribe
Asunto	Aclara notas devolutivas.
Sustanciación	708 V

Con ocasión a las notas devolutivas 2020-10496 y 2020-10499 provenientes de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur que impidieron el registro tanto del Oficio No. 2338 del 08 de noviembre de 2019 como del auto interlocutorio de la misma fecha; esta Agencia Judicial procede a aclarar lo requerido en los siguientes términos:

Que en el oficio No. 2338 del 08 de noviembre de 2019 como en el auto interlocutorio con fecha del 08 de noviembre de 2019 la nomenclatura de los inmuebles es la siguiente:

- **001-888118:**

- 1) CALLE 6 B SUR 37-51 CONJ. RESIDENCIAL CEYLAN DULPEX P.H. PLATAFORMA 2 PARQUEADERO 51 ETAPA 1.
- 2) CALLE 6 SURB # 37-51 INT. 9051 (DIRECCIÓN CATASTRAL).

- **001-888119**

- 1) CALLE 6 B SUR 37 - 51 CONJ. RESIDENCIAL CEYLAN DULPEX P.H. PLATAFORMA 2 PARQUEADERO 52 ETAPA 1.
- 2) CALLE 6 SURB # 37-51 INT. 9052 (DIRECCIÓN CATASTRAL).

Que en el oficio No. 2338 del 08 de noviembre de 2019 como en el auto interlocutorio con fecha del 08 de noviembre de 2019 la identificación del señor Juan Guillermo Botero Uribe, en calidad de demandante es la siguiente: 70.552.555

De la presente expídase copia auténtica para los fines pertinentes anexándose copia del oficio y providencia en mención.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

M.F.